

Prepr.^{on} del Sr. Sacros.^a N.º 360 de 9 de Julio de 1785

en cont.ⁿ a la r.^a Sr. de U de aq. ant.^r febr. 1785
estar a la mira de la conducta
de D. Ag.ⁿ Fern.^d Espinosa



Copia

Nº 360.

El Ym^{te} de Caracas.

Avisa el recibo de la
R.^a orden en q.^e se le man-
da estar muy á la mira
de la conducta de don Agustín
Fernando de Espinosa



Como es Muy señor mio. En Real orden de 4.
de febrero de este año se sirve V. E. prevenirme
reservadamente que esté muy á la mira de la
conducta de don Agustín Fernando de Espinosa, y
en acuerdo con el Governador, tome las providen-
cias que correspondan para su correccion y cas-
tigo siempre que fuere preciso.

Para dar cumplimiento á esta Real
Disposicion, traté con este Governador, que me ma-
nifestó hallarse con el mismo encargo, y en
acuerdo hemos quedado en observar la conducta
del citado Espinosa, tomar las providencias condu-
centes para su correccion, y en caso necesario
castigarle, ó detenerle de esta Provincia si con-
sideráremos perjudicial su permanencia en ella.

Dios que la vida de V. E. mucho
años. Caracas D. de Julio de 1785. Como es
de V. E. su mas at. to obed. te. or. f. co.
C. S. don Josef de Salves =
C. S. B. L. M.
Fran. de Saavedra =





[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Repr. on el Sr. Sacro. N.º 360 de 9 de Julio de 1785

en cont.ª de la r.ª de un de aq. ant.ª de 1785

para ala univ. de la conductas

de Sr. D.º Fr.º de Espinosa

